

EL MEDIO AMBIENTE COMO DETERMINANTE DE LA SALUD
“CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE OTTAWA 2002 DESDE EL SECTOR
SALUD EN LA SUBREGION ANDINA”

La Ministra y los Ministros de Salud y de la Protección Social del Area Andina

CONSIDERANDO

El principio 7 de la Declaración de Río de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que reza: “Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra...”.

Que en la Carta Panamericana sobre Salud y Ambiente en el Desarrollo Humano Sostenible y en el Plan de Acción Regional para su implementación, durante la Conferencia Panamericana sobre Salud y Ambiente en el Desarrollo Humano Sostenible de 1995, los Ministros de Salud y del Medio Ambiente de los países de la Región de las Américas expresaron el deseo de avanzar con el Desarrollo Humano Sostenible al considerar las preocupaciones sobre salud y medio ambiente en el centro de los planes de desarrollo nacionales.

Que en la Cumbre de las Américas del 2001 los Presidentes y Primeros Ministros del hemisferio solicitaron evaluar los avances entre los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente de las Américas en la identificación de áreas prioritarias e iniciativas de cooperación y la búsqueda de apoyo para el progreso en las Américas.

Que mediante el “Comunicado Ministerial” de la Reunión de los Ministros de Salud y de Medio Ambiente de las Américas de marzo del 2002 en Ottawa, Canadá, se establecieron como objetivos fundamentales:

- Fortalecer y consolidar la coordinación entre los Ministerios encargados de Salud y del Medio Ambiente.
- Construir puentes entre los sectores de Salud y el Medio Ambiente, así como de éstos con otros sectores de gobierno, como parte vital para asegurar que la salud y el bienestar se vean crecientemente reconocidos y traducidos sistemáticamente en políticas y programas nacionales.
- Focalizar esfuerzos hacia los objetivos en cada país que son comunes para la región, para garantizar el desarrollo sostenible y lograr mejores condiciones de salud y nivel de vida.

Que en el mismo Comunicado, en el numeral 7, los Ministros de Salud y del Medio Ambiente incluyeron la formación de un Grupo de Trabajo compuesto por representantes de los países de las Américas, para que propongan un proceso de seguimiento que no duplique los esfuerzos de las organizaciones internacionales.

Que mediante Resolución XXIII 370 se resolvió incorporar las prioridades de salud de la Subregión en la Agenda Social Andina.

Que mediante la Decisión 553 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se establecieron los Lineamientos para la Formulación del Plan Integrado de Desarrollo Social, PIDS.

Que el Plan Integrado de Desarrollo Social contempla la ejecución de actividades en los ámbitos de la salud, la educación, la generación de empleo y la formación y capacitación laboral. Asimismo, contribuirá a identificar y desarrollar los contenidos que más directamente inciden sobre la superación de la pobreza en la Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo, la Política Agropecuaria Común Andina y la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino.

Que se hace necesario consolidar y profundizar los avances logrados en estas políticas comunitarias, pero también ampliar sus ámbitos de acción, en vista de los nuevos desafíos del proceso integracionista impulsando, entre otros, el establecimiento de puentes entre los sectores salud y medio ambiente;

RESUELVEN

1. Saludar con beneplácito al Grupo de Trabajo de la Reunión de Ministros de Salud y Medio Ambiente (MSMAA), a sus Copresidentes de Salud y del Medio Ambiente del Canadá y de la Argentina; al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Oficina Regional para América Latina y el Caribe (PNUMA-ORPALC), a la Organización Panamericana de Salud (OPS), a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y a los representantes de la Subregión Andina en salud y ambiente, el ORAS CONHU y el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales de Venezuela respectivamente, por contribuir en el proceso de seguimiento a los avances de los Ministerios de Salud y Medio Ambiente, para la identificación de áreas prioritarias, reflejados en:

- a) La preparación del Documento “Seguimiento de la Reunión de Ministros de Salud y Medio Ambiente del 2002” que recoge la propuesta a los Ministros de Salud y Medio Ambiente.
- b) El diligenciamiento de la Matriz de seguimiento y priorización de metas.

c) La preparación del Documento de Trabajo “Actividades Seleccionada para Satisfacer los Objetivos de los MSMAA.

2. Respalda la propuesta planteada en el documento del Grupo de Trabajo de los MSMAA, “Seguimiento de la Reunión de Ministros de Salud y Medio Ambiente del 2002”, en la que se incluye la estructura del grupo encargado de realizar las tareas de seguimiento así como los objetivos, actividades y el financiamiento de la misma.
3. Expresar la necesidad y conveniencia de actualizar la matriz de seguimiento e identificar las metas para la etapa inicial, con el propósito de buscar sinergias a nivel Subregional que faciliten la elaboración de programas o proyectos comunes para desarrollar en conjunto por los Ministerios de Salud y de la Protección Social y del Ambiente en cada país y a nivel Subregional.
4. Formalizar por parte de los Ministerios de Salud y de la Protección Social la conformación de equipos técnicos para que, en coordinación con los Ministerios del Medio Ambiente o sus equivalentes, lleven a cabo un trabajo conjunto dentro de los sectores Salud y Ambiente con base en el documento de trabajo “Actividades Seleccionadas para Satisfacer los Objetivos de los MSMAA”, elaborado por el Grupo de Trabajo en el marco del Comunicado Ministerial de la Reunión de los Ministros de Salud y Medio Ambiente de las Américas, Ottawa 2002.
5. Respalda la participación del ORAS ONHU a través del representante de la Secretaría Ejecutiva, como integrante del Grupo Operativo de las 5 Subregiones de las Américas, en representación de los Ministerios de Salud y de la Protección Social de los países del Área Andina, para llevar a cabo el seguimiento a los acuerdos de Ottawa 2002.
6. Expresar complacencia por los avances y el trabajo coordinado por parte del ORAS CONHU con la Comunidad Andina participando y apoyando los talleres nacionales para la formulación del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS), en cumplimiento de la Resolución XXIII 370, la Decisión 553 y la Declaración de Quirama del Consejo Presidencial Andino, que hacen parte de los esfuerzos de integración para un trabajo conjunto por la salud de las poblaciones andinas.
7. Proponer la articulación de las metas establecidas mediante el Acuerdo de Ottawa con el Plan Integrado de Desarrollo Social, en lo que tiene que ver con salud y ambiente. En este sentido se instruirá al ORAS CONHU, a través de la Secretaría Ejecutiva para que, en coordinación con los Ministerios de Salud y de la Protección Social de los países de la Subregión, presente a la Secretaría General de la Comunidad Andina las prioridades del Grupo de Trabajo para su incorporación en los temas de la agenda social, por ser asuntos

que tienen cercana relación con los propósitos y objetivos del PIDS y puedan existir convergencias entre ambas estrategias.

CERTIFICO

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Area Andina, realizada en Puerto Ordaz, Venezuela, los días quince y diez y seis de marzo del año dos mil cuatro.

En fe de lo cual, expido la presente certificación en Lima, Perú, el veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO

ORGANISMO ANDINO DE SALUD

CONVENIO HIPOLITO UNANUE